MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N°06/16

Nivel de Entidad: 130

Entidad: MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Unidad Compradora (Código SICP): 1269 — Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

ID del Llamado: 302508

Descripción del Llamado: CD N° 06 /2016 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Proveedor: MARCIA LIDIA FRANCO GONZALEZ — RUC 4.086.908-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
3	47131502-006	trapos Repasador de piso tejido en puro algodón 60 cm x 0,60 cm algodón 60cm x 0,60cm	Unidad	RESPLA	PY	20	8000	160.000
5	47131816-001	Desinfectante de uso general con cloro, y aditivo.	Unidad	Girando sol	brasil	10	27500	275.000
9	47131502-004	franela amarillo mediano	Unidad	ALKLIN	PY	30	4.500	135.000
17	47131603-002	fibra esponja	Unidad	ESTE	brasil	20	2.000	40.000
						TOTAL		610.000

SON GUARANIES: SEISCIENTOS DIEZ MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: 60 DIAS — Desde 12/02/2016 — 12/04/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	AVD	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Las multas y otras penalidades que sigan de el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 58 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog	Proyecto	S.O.G	F.F.	Ojeto.	Monto
2016	3	1	2	0	340	30	14	610.000
						Total		610.000

Marcia Franco — FIRMA PROVEEDOR

12-02-2016 — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs: 1. Todos los ítems del presente documento, [illegible] de su validez [illegible] firmados y firmados, según corresponda

Marcia Lidia Franco Gonzalez

TECNO systems RUC. 4086908-3